



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

ACUERDO N° 105
(Julio 18 de 2012)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA"

LA SALA PLENA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA,

En uso de sus facultades Legales y Reglamentarias especialmente conferidas en el literal "T" del artículo 2 del Acuerdo N° 075 de 2011, "Por el cual se modifica y adopta el reglamento interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura" y de conformidad con lo decidido en Sala Ordinaria No. 060 del 18 de julio_ de 2012, los Honorables Magistrados decidieron modificar el Reglamento Interno de Sala (Acuerdo No. 075 del 28 de julio de 2011), en el sentido de indicar que la hora para la realización de la Sala Ordinaria los días miércoles de cada semana a las 08:00 a.m., con excepción de la semanas que inicien con día festivo, en cuyo caso se realizará el día jueves a las 08:00 a.m., salvo que el Presidente considere que debe citar a una hora diferente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 6°, literal a) del Acuerdo N° 075 de 2011, (Reglamento Interno), el cual quedará así:

- a. Sesiones Ordinarias. Los magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, realizarán sus sesiones ordinarias los días miércoles de cada semana a las 08:00 a.m., con excepción de las semanas que inicien con día festivo, en cuyo caso se realizará el día jueves a las 08:00 a.m.

Las sesiones señaladas en el Reglamento Interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, se citarán a la hora estipulada, salvo que el Presidente considere que debe citar a una hora diferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELINO VIZCANO RIVERA
Presidente

LEONIDAS BELLO ARÉVALO
Secretario Ad-hoc